



IV LEGISLATURA NÚM. 19

23 de octubre de 1995

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-7 Del G.P. Plataforma Canaria Nacionalista, sobre el sector pesquero del Archipiélago en relación con las negociaciones del acuerdo de la Unión Europea con el Reino de Marruecos: Escrito del autor de la iniciativa.

Página 2

PNL-13 Del G.P. Socialista Canario, sobre remisión al Parlamento del Inventario General de los Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma correspondiente al año 1994.

Página 3

PNL-14 Del G.P. Socialista Canario, sobre regulación de la implantación obligatoria del Libro del Edificio, en los edificios de nueva planta y en los que se realicen obras de rehabilitación.

Página 3

PNL-16 Del G.P. Coalición Canaria (CC), sobre el sistema de subvenciones al transporte regular de pasajeros para los residentes en las Islas Canarias y solicitud al Gobierno del Estado de desarrollo de las disposiciones sobre transporte, contenidas en el Capítulo I, del Título I, de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Página 5

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTAS

PE-15 De la señora diputada D^{ña}. Teresita Morales de León, del G.P. Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre plazas de asistidos para minusválidos psíquicos.

Página 6

PE-16 De la señora diputada **D^a. Teresita Morales de León, del G.P. Socialista Canario**, dirigida al señor Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, sobre subvenciones para minusválidos psíquicos en centros fuera de la Comunidad Autónoma.

Página 6

PE-17 Del señor diputado **D. José Francisco Armas Pérez, del G.P. Socialista Canario**, dirigida al señor Consejero de Política Territorial, sobre expedientes de infracciones urbanísticas en los que se ha subrogado la Consejería de Política Territorial, de los Ayuntamientos de Valverde y Frontera.

Página 7

PE-18 Del señor diputado **D. Rafael Ángel de León Expósito, del G.P. Popular**, dirigida al señor Consejero de Industria y Comercio, sobre el control de la emisión de boletines a los instaladores de las diferentes actividades.

Página 7

PE-19 Del señor diputado **D. Rafael Ángel de León Expósito, del G.P. Popular**, dirigida al señor Consejero de Industria y Comercio, sobre visitas de inspección a instalaciones de electricidad, fontanería y frío.

Página 8

PE-20 Del señor diputado **D. Rafael Ángel de León Expósito, del G.P. Popular**, dirigida al señor Consejero de Industria y Comercio, sobre programación de fechas para los exámenes de nuevos instaladores.

Página 8

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-7 *Proposición no de Ley del G.P. Plataforma Canaria Nacionalista, sobre el sector pesquero del Archipiélago en relación con las negociaciones del acuerdo de la Unión Europea con el Reino de Marruecos: Escrito del autor de la iniciativa.*

(Registro de Entrada núm. 1.324 y 1.405, de 2 y 13/06/95, respectivamente).

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 18 de octubre de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.4.- Proposición no de Ley del G.P. Plataforma Canaria Nacionalista, sobre el sector pesquero del Archipiélago en relación con las negociaciones del acuerdo de la Unión Europea con el Reino de Marruecos: Escrito del autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, contenida en el escrito de presentación y en el de rectificación, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

La admisión a trámite se efectúa con rectificación del texto, en el apartado 2º de la Propuesta de Resolución. Una vez practicada la rectificación queda como sigue: "2.- Requerir a... en las aguas del Sahara", quedando suprimido el resto del párrafo.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 19 de octubre de 1995.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Plataforma Canaria Nacionalista (PCN), de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la situación del sector pesquero del Archipiélago en la actual fase de negociaciones del acuerdo de la Unión Europea con el Reino de Marruecos, para la que solicita tramitación en el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La evolución histórica del sector pesquero canario refleja, en todos sus indicadores y acontecimientos, una negativa visión por parte del Gobierno central y la ausencia de rigor y presión institucional por parte de las autoridades canarias.

De una parte, por la dejación gravísima de los derechos históricos del Estado español y de Canarias para mantener sus opciones de pesca en las aguas del Sahara. Los diversos acuerdos históricos, ratificados en los S.XIX y XX nos permiten amparar unos derechos hoy ignorados por el propio Estado español y las autoridades comunitarias.

De otra, la política errática y abandonista seguida tanto por las autoridades españolas como canarias en la defensa

de un sector que, hostigado en sus aguas tradicionales y olvidado en los recursos para su transformación y modernización, conduce a la ruina de nuestros puertos, conserveras y pescadores.

Una situación que se agrava ante los vaivenes y vacíos en la actuación del Gobierno de Canarias, más centrado en los "conflictos" internos del nombramiento de un Viceconsejero de alguna "familia" coaligada que en ejercer, con fuerza y presión institucional y social, su lógica función política en defensa de los preteridos derechos isleños.

TEXTO DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de la Nación:

1.- *Concertar con las autoridades canarias de un Plan de salvación del sector pesquero isleño.*

2.- *Requerir a través de la Unión Europea que el Reino de Marruecos respete los derechos históricos a pescar en las aguas del Sahara. Más aún, cuando el Reino alauita no ostenta derechos reales de soberanía sobre el territorio y las aguas del Sahara.*

3.- *Instrumentar la presencia permanente de las autoridades autonómicas en las negociaciones de la Unión Europea con el Reino de Marruecos.*

4.- *El establecimiento un Plan urgente de ayudas al sector, con la búsqueda de opciones alternativas en los caladeros africanos más próximos al Archipiélago.*

Santa Cruz de Tenerife, 2 de Octubre de 1995.-EL PORTAVOZ, Fdo: Juan Carlos Becerra Robayna.

PNL-13 Proposición no de Ley del G.P. Socialista Canario, sobre remisión al Parlamento del Inventario General de los Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma correspondiente al año 1994.

(Registro de Entrada núm. 1.384, de 9/10/95).

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 18 de octubre de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.1.- Proposición no de Ley del G.P. Socialista Canario, sobre remisión al Parlamento del Inventario General de los Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma correspondiente al año 1994.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 19 de octubre de 1995.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante la Comisión correspondiente.

ANTECEDENTES

El 28 de abril de 1987 el Parlamento de Canarias aprobó la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma. La misma se inspira en tres principios: gestión eficaz, racionalidad y coordinación, y transparencia en su gestión. Estos tres principios se desarrollan en su articulado.

No obstante lo anterior, algunos de esos artículos vienen siendo incumplidos reiteradamente por el Gobierno de Canarias. Así podemos ver cómo el apartado 4 del artículo 10 establece que "El Consejero de Hacienda elevará al Gobierno, en el primer semestre de cada año, el Inventario General actualizado correspondiente al ejercicio inmediato anterior. A su vez, el Gobierno lo remitirá a la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias, dentro del mismo plazo."

No teniendo conocimiento de que dicho precepto haya sido cumplido, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

TEXTO

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias al inmediato cumplimiento del artículo 10, apartado 4, de la Ley 8/1987, de 28 de abril, para lo cual remitirá, de manera urgente, al Parlamento de Canarias el Inventario General de los Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma correspondiente al año 1994."

Canarias, a 9 de octubre de 1995.- Fdo. Augusto Brito Soto. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

PNL-14 Proposición no de Ley del G.P. Socialista Canario, sobre regulación de la implantación obligatoria del Libro del Edificio, en los edificios de nueva planta y en los que se realicen obras de rehabilitación.

(Registro de Entrada núm. 1.385, de 9/10/95).

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 18 de octubre de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.2.- Proposición no de Ley del G.P. Socialista Canario, sobre regulación de la implantación obligatoria del Libro del Edificio, en los edificios de nueva planta y en los que se realicen obras de rehabilitación.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 19 de octubre de 1995.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La Constitución Española de 1978 dispone, en su artículo 51, que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos, promoviendo su información y educación. Igualmente, la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, establece, en el apartado 1º de su artículo 2, como derechos básicos de consumidores y usuarios, entre otros, la protección contra los riesgos que puedan afectar su salud o seguridad, la información correcta sobre los diferentes productos o servicios y la educación y divulgación, para facilitar el conocimiento sobre su adecuado uso, consumo o disfrute, señalando expresamente en su apartado 2º que, junto con los demás derechos de los consumidores y usuarios, serán protegidos prioritariamente cuando guarden relación directa con productos o servicios de uso común, ordinario y generalizado. La vivienda, como señala el Real Decreto 515/1989, de 21 de abril, sobre protección de los consumidores, en cuanto a la información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de viviendas, constituye en la actualidad uno de esos productos de uso ordinario y generalizado.

En realidad, la vivienda se ha configurado como la inversión más importante que ha de afrontar la práctica totalidad de las familias canarias. Asimismo, Canarias ha de consignar en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma elevadas partidas presupuestarias para la promoción pública de viviendas de protección oficial, para atender las necesidades de las familias con menor poder adquisitivo. La compraventa o arrendamiento de las viviendas es, de facto, un hecho cotidiano.

Sin embargo, la formalización de los procesos de compraventa o arrendamiento de viviendas se llevan a cabo sin documentar suficientemente los datos, características y condiciones relativas al proceso edificatorio. Por otra parte, es usual que, a lo largo de la vida útil de las viviendas, se afronten procesos de reformas, rehabilitación, etc., que, afectando a la estética o a elementos fundamentales, como estructura, instalaciones, etc., no sean recogidos documentalmente, lo que dificulta que futuros usuarios conozcan las características reales de las mismas, generando situaciones de riesgo. Se contradice así el mandato del artículo 3.2 de la Ley 26/1984, que obliga a poner en conocimiento previo de

los consumidores o usuarios, por los medios adecuados, los riesgos susceptibles de provenir de una utilización previsible de los bienes y servicios, habida cuenta de su naturaleza y de las personas a las que van destinados.

Asimismo, es de interés general que las viviendas puedan alcanzar una larga vida útil en las mejores condiciones de seguridad y habitabilidad, a cuyos efectos se deben impulsar las medidas acciones de mantenimiento.

Por otro lado, la Administración Pública debe propiciar la mejor defensa posible de los derechos de los consumidores de viviendas -propietarios, arrendatarios, etc.- implantando la necesaria claridad informativa, tanto en la adquisición y transmisión de la propiedad, como en el arrendamiento de las viviendas.

En este sentido, se debe procurar que la información relativa a las viviendas no implique confusión ni engaño para los destinatarios, dejando constancia documental de los cambios habidos en la vida de las viviendas. A estos efectos, la Administración Pública debe impulsar la implantación obligatoria del denominado *Libro del Edificio*, en línea con las experiencias existentes en otras Comunidades Autónomas. El *Libro del Edificio* se concibe como el soporte básico para documentar el proceso constructivo que ha materializado el edificio y el seguimiento de los acontecimientos jurídicos y físicos que se han producido a lo largo de su existencia. Sin duda, uno de los documentos principales del *Libro del Edificio* habrá de ser el Manual de Uso y Mantenimiento, en el que el técnico director de la ejecución material de las obras disponga los criterios para el buen uso y conservación de las viviendas, al objeto de que los usuarios conozcan las actuaciones conducentes a propiciar las mejores condiciones de habitabilidad y seguridad de los edificios.

El *Libro del Edificio*, además de los planos de emplazamiento del edificio, a escala adecuada y fotografía de las fachadas, deberá recoger el proyecto efectivamente ejecutado, los datos de identificación de los agentes que han intervenido en el proceso edificatorio -promotor, autores del proyecto, constructor, técnicos directores de la obra, técnicos responsables del control de la ejecución, etc.-, garantías aportadas por los distintos agentes intervinientes en el proceso edificatorio, el régimen jurídico del edificio, el régimen jurídico de protección, las cargas reales existentes en el momento de la venta, documento de las especificaciones técnicas del edificio -firmado por un técnico competente-, etc..

Los propietarios deberán consignar en el *Libro del Edificio* las tareas periódicas y especiales de mantenimiento que se lleven a cabo en el edificio, las incidencias que se produzcan y las reformas o rehabilitaciones que se realicen.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

TEXTO

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que regule reglamentariamente, con la mayor urgencia posible, la implantación obligatoria, en los edificios de nueva planta y en los que se realicen obras de rehabilitación, del Libro del Edificio, en el que se recojan las especificaciones técnicas del edificio, instrucciones de uso y mantenimiento, su régimen jurídico, cambios de

titularidad, actuaciones realizadas en conservación, reformas y rehabilitación, etc., de tal forma que, en los actos de transmisión de la propiedad, su entrega al adquirente del edificio sea obligatoria."

Canarias, a 9 de octubre de 1995.- Fdo. Augusto Brito Soto. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

PNL-16 Proposición no de Ley del G.P. Coalición Canaria (CC), sobre el sistema de subvenciones al transporte regular de pasajeros para los residentes en las Islas Canarias y solicitud al Gobierno del Estado de desarrollo de las disposiciones sobre transporte, contenidas en el Capítulo I, del Título I, de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

(Registro de Entrada núm. 1.418, de 18/10/95).

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 18 de octubre de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.-PROPOSICIONES NO DE LEY

2.3.- Proposición no de Ley del G.P. Coalición Canaria (CC), sobre el sistema de subvenciones al transporte regular de pasajeros para los residentes en las Islas Canarias y solicitud al Gobierno del Estado de desarrollo de las disposiciones sobre transporte, contenidas en el Capítulo I, del Título I, de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

Asimismo, habiendo sido interesada su tramitación por procedimiento de urgencia, considerando que no ha lugar a la misma, se acuerda no acceder a lo solicitado.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 19 de octubre de 1995.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo establecido en el artículo 162 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de ley para su tramitación, por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 93, ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado y a propuesta del Ministro de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente, tiene en proyecto una norma con rango de Real Decreto con la que pretende modificar

el sistema vigente de subvenciones al transporte regular de pasajeros para los residentes en las Islas Canarias establecido en el artículo 6 de la Ley 19/1994, de 6 de julio de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Dicho sistema, aplicable a los ciudadanos españoles y de los demás estados miembros de la Unión Europea en vuelos regulares, implica una reducción del 33% para los trayectos directos entre el archipiélago canario y el resto del territorio nacional y el 10% para los trayectos interinsulares en el archipiélago canario

La norma legal referida autoriza, sin embargo, al Gobierno de la Nación, oído el Gobierno de Canarias, para que modifique la cuantía o remplace dicho régimen por otro sistema de compensación en función de la evolución del mercado de servicios de transporte aéreo de forma que **en ningún caso suponga una disminución de la ayuda prestada o deterioro de la calidad de servicios.**

Este artículo 6 está incluido dentro del Título I, Transporte y Telecomunicaciones de la Ley 19/1994, de 6 de julio que incluye un conjunto de normas globales que precisan desarrollo reglamentario.

Tal es el caso de la plena liberalización de los servicios de transporte aéreo y marítimo de personas y mercancías del artículo 4 y en particular el apartado 4.1 que exige el establecimiento de tarifas portuarias y aeroportuarias diferentes y reducidas respecto a las vigentes a nivel nacional **logrando la competitividad con los puertos y aeropuertos de uso alternativo con especial atención a la de manipulación de mercancías en contenedores.**

La liberalización de servicios del artículo 5 exige un desarrollo reglamentario que **consiga la máxima flexibilidad para permitir la conexión directa de las Islas Canarias con otros países, especialmente de África y América,** y potenciar así su papel como centro de **distribución de tráficos aéreos entre los tres continentes.**

Igual desarrollo reglamentario viene exigido por el apartado 3 del mismo artículo que permite para el transporte de cualquier tipo de mercancías el **libre aprovechamiento de la capacidad de carga en los vuelos tanto regulares como los no regulares, incluyendo "charters," que se efectúen desde hacia y en tránsito por el archipiélago canario.**

El artículo 7 de la referida Ley 19/1994, de 6 de julio da normas para concesión de **compensaciones al transporte de mercancías que permitan abaratar el coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías interinsular y entre las Islas Canarias y la Península.** Este sistema que se establezca deberá garantizar su incidencia sobre el coste del transporte y **tendrá en cuenta el principio de continuidad territorial con la península.**

Así mismo el apartado 4 del mismo artículo 7 ordena la creación de una **Comisión Mixta entre la Administración General del Estado y la Administración Autónoma** para seguimiento y evaluación del sistema de compensación.

Resulta cuando menos sospechoso que en vez de proceder a un desarrollo reglamentario global de la normativa de transporte de personas y mercancías en la Ley 19/1994 de 6 de julio el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente haya optado simplemente por la modificación de las subvenciones en base a la autorización del artículo 6.

Pero dicha autorización está condicionada a que **no produzca un deterioro del servicio y que en ningún caso**

suponga una disminución de la ayuda prestada.

Pero estas condiciones no se cumplen en el proyecto de Real Decreto.

Un análisis comparativo entre las subvenciones porcentuales vigentes y las cifras fijas que se pretenden introducir **demuestra una importante reducción** prácticamente en todos los trayectos interinsulares y Canarias-Península.

Así mismo el sistema de actualización, que se somete al único control de una Orden Ministerial, limita los posibles incrementos al IPC del subgrupo de transportes interurbanos que sólo de un modo muy relativo refleja las posibles evoluciones al alza de las tarifas aéreas.

Por lo anteriormente expuesto el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias

1ª.- A informar negativamente cualquier modificación

parcial del sistema de subvenciones al transporte regular de pasajeros previsto en el artículo 6 de la Ley 19/1994, de 6 de julio que no garantice el que no pueda producirse una disminución de la ayuda prestada o deterioro en la calidad de servicio en el momento de su promulgación y en los ejercicios venideros.

2ª.- A que inste al Gobierno del Estado para que, con la mayor urgencia, al haberse superado con creces el plazo de reglamentación, de un año previsto en la Disposición Final Única, apartado 2, desarrolle de un modo global, coordinado y coherente las disposiciones que sobre transporte se establecen en el Capítulo I del Título I de la Ley 19/1994 de 6 de julio.

Canarias, a 17 de octubre de 1995.- EL PORTAVOZ, Fdo: José Miguel González Hernández.

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**PREGUNTAS**

PE-15 *Pregunta de la señora diputada D^a. Teresita Morales de León, del G.P. Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre plazas de asistidos para minusválidos psíquicos.*

(Registro de Entrada núm. 1.391, de 10/10/95).

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 18 de octubre de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO.

3.1.- Pregunta de la señora diputada D^a. Teresita Morales de León, del G.P. Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre plazas de asistidos para minusválidos psíquicos.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 19 de octubre de 1995.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Doña Teresita Morales de León, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta las siguientes Preguntas al Gobierno de Canarias para su respuesta por escrito.

PREGUNTAS

1.- *¿Cuál es el número real de plazas de asistidos para minusválidos psíquicos de esta Comunidad Autónoma?*

2.- *¿Cuál es su distribución, territorial y por número de plazas por centro, con expresión de nombre del centro y titularidad del mismo?*

Canarias, a 10 de octubre de 1995.-Fdo. Teresita Morales de León. Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

PE-16 *Pregunta de la señora diputada D^a. Teresita Morales de León, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, sobre subvenciones para minusválidos psíquicos en centros fuera de la Comunidad Autónoma.*

(Registro de Entrada núm. 1.392, de 10/10/95).

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 18 de octubre de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO.

3.2.- Pregunta de la señora Diputada D^a. Teresita Morales de León, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, sobre subvenciones para minusválidos psíquicos en centros fuera de la Comunidad Autónoma.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 19 de octubre de 1995.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Doña Teresita Morales de León, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta las siguientes Preguntas al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales para su respuesta por escrito.

PREGUNTAS

¿Cuál es el número de subvenciones que se conceden por parte de la Dirección General de Servicios Sociales para el sostenimiento de minusválidos psíquicos en centros fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias?

¿Cuál es la cuantía total a la que asciende dichas subvenciones durante el ejercicio presupuestario de 1995?

Canarias, a 10 de octubre de 1995.- Fdo. Teresita Morales de León. Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

PE-17 Pregunta del señor diputado D. José Francisco Armas Pérez, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Política Territorial, sobre expedientes de infracciones urbanísticas en los que se ha subrogado la Consejería de Política Territorial, de los Ayuntamientos de Valverde y Frontera.

(Registro de Entrada núm. 1.393, de 10/10/95).

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 18 de octubre de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO.

3.3.-Pregunta del señor Diputado D. José Francisco Armas Pérez, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Política Territorial, sobre expedientes de infracciones urbanísticas en los que se ha subrogado la Consejería de Política Territorial, de los Ayuntamientos de Valverde y Frontera.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 19 de octubre de 1995.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don José Francisco de Armas Pérez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispues-

to en los artículos 155 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta las siguientes Preguntas al Sr. Consejero de Política Territorial para su respuesta por escrito.

ANTECEDENTES

Durante los últimos años se ha producido un desarrollo en el sector de la construcción, sobre todo en lo referente a viviendas, bien por contrata, o bien autoconstruidas, que necesita una urgente solución, dado que el actual planeamiento urbanístico de Valverde de El Hierro es obsoleto, y la propia Consejería, desde 1984, se comprometió a la redacción de unas normas subsidiarias que, en la actualidad, no se han aprobado ni, incluso, están redactadas.

En Frontera se está pendiente de que la Consejería de Política Territorial contrate el correspondiente estudio de impacto ambiental.

La situación en que ha devenido este asunto, con varios expedientes de infracción, es responsabilidad exclusiva de la Administración autonómica, que no ha resuelto en un tiempo prudencial el planeamiento de los ayuntamientos de El Hierro, no pudiendo, por lo tanto, impedir, "sine die", las construcciones, cuando es la Administración autonómica la responsable de garantizar a los ciudadanos los medios para que se pueda construir con total garantía, lo que no se ha hecho, por desidia o lentitud.

PREGUNTAS

¿Cuál es el número de expedientes instruidos sobre infracciones urbanísticas en los que la Consejería de Política Territorial se ha subrogado de los ayuntamientos de Valverde de El Hierro y Frontera?

¿Prevé la Consejería la suspensión a cautela de los expedientes de supuestas infracciones hasta que no se aprueben los planeamientos de los ayuntamientos de El Hierro. En caso contrario, cuál es el criterio que se va a seguir en relación con ellos?

Canarias, a 10 de octubre de 1995.- Fdo. José Francisco de Armas Pérez. Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

PE-18 Pregunta del señor diputado D. Rafael Ángel de León Expósito, del G.P. Popular, dirigida al señor Consejero de Industria y Comercio, sobre el control de la emisión de boletines a los instaladores de las diferentes actividades.

(Registro de Entrada núm. 1.402, de 13/10/95).

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 18 de octubre de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO.

3.4.- Pregunta del señor Diputado D. Rafael Ángel de León Expósito, del G.P. Popular, dirigida al señor Consejero de Industria y Comercio, sobre el control de la emisión de boletines a los instaladores de las diferentes actividades.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 19 de octubre de 1995.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El diputado Rafael Ángel de León Expósito, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Pregunta para su respuesta escrita al Consejero de Industria y Comercio.

¿Qué medidas ha adoptado esa Consejería para el control de la emisión de boletines a los instaladores de las diferentes actividades.?

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 1995.- Rafael A. de León Expósito. Diputado del G.P.Popular.

PE-19 Pregunta del señor Diputado D. Rafael Ángel de León Expósito, del G.P. Popular, dirigida al señor Consejero de Industria y Comercio, sobre visitas de inspección a instalaciones de electricidad, fontanería y frío.

(Registro de Entrada núm. 1.403, de 13/10/95).

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 18 de octubre de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO.

3.5.-Pregunta del señor Diputado D. Rafael Ángel de León Expósito, del G.P. Popular, dirigida al señor Consejero de Industria y Comercio, sobre visitas de inspección a instalaciones de electricidad, fontanería y frío.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 19 de octubre de 1995.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El diputado Rafael Ángel de León Expósito, del grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y ss, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Pregunta para su respuesta escrita al Consejero de Industria y Comercio.

¿Cuántas visitas de inspección solicitadas al realizar las instalaciones de electricidad, fontanería, y frío se han llevado a cabo en las diferentes islas?

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 1995.- Rafael A. de León Expósito. Diputado del G.P.Popular.

PE-20 Pregunta del señor Diputado D. Rafael Ángel de León Expósito, del G.P. Popular, dirigida al señor Consejero de Industria y Comercio, sobre programación de fechas para los exámenes de nuevos instaladores.

(Registro de Entrada núm. 1.404, de 13/10/95).

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 18 de octubre de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO.

3.6.-Pregunta del señor Diputado D. Rafael Ángel de León Expósito, del G.P. Popular, dirigida al señor Consejero de Industria y Comercio, sobre programación de fechas para los exámenes de nuevos instaladores.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 19 de octubre de 1995.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El diputado Rafael Ángel de León Expósito, del grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y ss, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Pregunta para su respuesta escrita al Consejero de Industria y Comercio.

¿Qué programación de fechas tiene prevista esa consejería para llevar a cabo los exámenes de nuevos instaladores?

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 1995.- Rafael A. de León Expósito. Diputado del G.P.Popular.